



**EL CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN  
MADRID, ESPAÑA**

**COMUNICADO**

PARA QUE LOS FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS BOLIVIANOS QUE VIVEN EN ESPAÑA NO SEAN INADMITIDOS DESDE LOS DIFERENTES AEROPUERTOS DE LA UNION EUROPEA, A TIEMPO DE SU LLEGADA –ESPACIO SCHENGEN- (ALEMANIA, AUSTRIA, BELGICA, DINAMARCA, ESPAÑA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, ISLANDIA, ITALIA, LUXEMBURGO, NORUEGA, PAISES BAJOS, PORTUGAL Y SUECIA) DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

1. PASAPORTE CON UNA VIGENCIA MINIMA DE SEIS MESES
2. BOLETO DE AVION, IDA Y VUELTA
3. RESERVA DE HOTEL, DEBIDAMENTE RESPALDADA CON UN VOUCHER (CHEQUE DE VIAJERO) QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE SU PERMANENCIA EN LOS PAÍSES SEÑALADOS.
4. CERTIFICADO DE ALOJAMIENTO EMITIDO POR LA PREFECTURA O ALCALDIA EN BOLIVIA.
5. CARTA DE INVITACION
6. JUSTIFICATIVO DE SUS MEDIOS DE SUBSISTENCIA DENTRO EL ESPACIO



## **EL CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN MADRID, ESPAÑA**

**SCHENGEN (CHEQUES VIAJEROS,  
TARJETAS DE CREDITO INTERNACIONAL,  
DINERO EN EFECTIVO, ETC.)**

- 7. SEGURO MEDICO POR LA DURACION DE SU ESTADIA Y EN CASO DE REPATRIACION HACIA BOLIVIA. EL SEGURO TIENE QUE CUBRIR POR LO MENOS 30.000 EUROS DE GASTOS MÉDICOS.**
- 8. EN CASO DE TENER ALGUN FAMILIAR O AMIGO EN EUROPA QUE LO INVITA, SE PRECISA UN ACTA DE MANIFESTACION NOTARIADA, EN QUE INDIQUE QUE SE COMPROMETEN A CORRER CON LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION, DOCUMENTO QUE SE ENVIARA AL DIRECTAMIENTO AL INTERESADO Y NO NECESITA LEGALIZACION.**
- 9. LOS CIUDADANOS BOLIVIANOS PUEDEN PERMANECER EN EUROPA COMO TURISTAS POR UN PERIODO MÁXIMO DE 90 DÍAS (TRES MESES) NO PUDIENDO DESARROLLAR ACTIVIDADES LABORALES. (TRABAJO)**

**MADRID, OCTUBRE DE 2004**